INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-005-2026

En atención a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 la modalidad de selección de mínima cuantía (*contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto*), reglamentado a su vez por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar procede a la publicación de una invitación publica la cual se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

1. Objeto:

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE REQUIERE EL VEHICULO DEL INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA INDER – VALLEDUPAR".

1.1. Clasificación UNSPSC de los bienes y/o servicios a adquirir.

Las actividades descritas y que comprenden el objeto del contrato se encuentran codificadas en el clasificador de bienes y/o servicios UNSPSC, identificados en el tercer nivel de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	BIEN O SERVICIO /CLASE
78181500	Suministros e instalación de repuestos y mantenimiento preventivo que requiere el vehículo de INDER Valledupar.

2. Especificaciones técnicas. El contratista se obliga con el Instituto Municipal de Deportes y recreación de Valledupar, a realizar el Suministro e Instalación de los Repuestos que necesita el vehículo del Instituto de Deportes, Recreación y Actividad Física INDER – Valledupar, como también el mantenimiento general del mismo, toda vez que es deber del Instituto, garantizar el desplazamiento de los funcionarios y contratistas a los sitios en los que se desarrollarán las actividades programadas por la entidad, con el propósito de adelantar acciones en cumplimiento de la misión institucional y en cumplimiento del plan municipal de desarrollo 2024-2027.

Factores Técnicos Mínimos: El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas, para brindar mediante la Entrega de Mobiliarios para la Adecuación de las Oficinas del Instituto de Deportes, Recreación y Actividad Física INDER - Valledupar, un funcionamiento adecuado de las Oficinas del Instituto garantizando lo siguiente:

- ✓ Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas.
- ✓ Garantizar la calidad de los productos a adquirir.
- ✓ Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.
- ✓ Presentar los informes que requiera el Supervisor del Contrato.
- ✓ Cumplir estrictamente con el cronograma, horario y días, acordado con el INDER para la prestación del servicio contratado.

- ✓ Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente.

2.1. Exigencias técnicas para la prestación del servicio.

El proponente debe acreditar que cuenta con lo que la presente contratación requiere para que el vehículo automotor del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento, según lo descrito anteriormente, como aquellos documentos habilitantes dentro del proceso para la presentación de la propuesta en la plataforma del secop II.

2.1.1. Actividades a desarrollar.

Suministrar e instalar los Repuestos que requiere el vehículo del Instituto de Deportes, Recreación y Actividad Física INDER – Valledupar, como también el mantenimiento general del mismo, toda vez que es deber del Instituto, garantizar el desplazamiento de los funcionarios y contratistas a los sitios en los que se desarrollarán las actividades programadas por la entidad, adquiriendo lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	LLANTAS	4
2	BOBINA IGNICION	4
3	BUJIAS	4
4	FILTRO INYECTORES	1
5	BOMBA DE GASOLINA	1
6	CORREA ACCESORIO	1
7	LIQUIDO DE FRENOS	1
8	BOMBA DE FRENOS	1
9	KIT DE EMBREGUE	1
10	BOMBA CLOCHE AUXILIAR	1
11	BOMBA CLOCHE PRINCIPAL	1
12	TUBO DE AGUA	1
13	GALON REFRIGERANTE	1
14	CUARTO DE ACEITE	5
15	FILTRO DE ACEITE	1
16	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1
17	AMORTIGUADORES DELANTERO	2
18	AMORTIGUADORES TRASEROS	2
19	BASE DE MOTOR	2
20	BOMBILLO LAMPARA	1
21	BUJES DE TIJERAS SUPERIOR	4
22	BUJES DE TIJERAS INFERIOR	4
23	JUEGO DE PASTILLAS	1
24	JUEGO DE BANDAS	1
25	MANGUERA DE AGUA	1
26	CUARTO DE VALVULINA	1

2.2. Condiciones técnicas mínimas habilitantes.

2.2.1. Propuesta técnica.

El proponente deberá suministrar e instalar los repuestos relacionados en las actividades a desarrollar, que tienen que ver con el mantenimiento general del automotor del Instituto, realizar, documentar y presentar con su oferta, con base en la propuesta técnica, donde detalle el cumplimiento de las especificaciones de los productos, bienes y/o servicios establecidos en las especificaciones técnicas y contenga los requisitos habilitantes jurídicos, de experiencia y técnicos para a la presentación de la oferta.

El proponente deberá describir los siguientes aspectos que resultan determinantes para la ejecución del objeto del contrato, así:

(i) **Personal**: Para el cumplimiento del objeto del contrato y de acuerdo con la peculiaridad de los bienes y/o servicios a contratar, se requiere que el contratista disponga del personal necesario para la ejecución de las actividades contractuales. Para ello deberá aportar con su propuesta, la hoja de vida de un técnico y/o tecnólogo en áreas afines al Mantenimiento de vehículos, con experiencia de mínimo tres (3) años en revisión y mantenimiento de vehículos automores.

(ii) **Experiencia General:** El proponente deberá acreditar que tiene un (1) año o más de experiencia general, contada a partir de la fecha de inscripción registrada en su Matricula Mercantil, si es persona natural, o su fecha de constitución en el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, será suficiente con que uno de los miembros cumpla con el requisito anterior.

3. Presupuesto oficial.

El valor definido como presupuesto oficial para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, es la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.850.000)**, que incluye impuestos y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la celebración y ejecución del respectivo contrato.

3.1. Imputación Presupuestal.

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia actual, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 54 del 11/05/2026, según rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.05 denominado "Mantenimiento".

3.2. Forma de pago.

El Instituto pagará el valor del contrato al contratista, por mensualidades vencidas, de acuerdo con lo facturado durante el periodo al momento de haber realizado la prestación de los suministros realizados, hasta noventa (90) días después, siempre que cumpla las siguientes condiciones:

a. Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista.
b. Presentar el informe de actividades, con los soportes correspondientes.
c. Que se anexen los soportes de cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, riesgos laborales y pensión) y aportes parafiscales a los que haya lugar (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).
d. Que el supervisor del contrato emita la respectiva certificación de la prestación del servicio y recibo a satisfacción.

Nota: El valor total facturado, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

4. Capacidad jurídica.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende con la presentación de su propuesta, que se encuentra en capacidad de cumplir el objeto contractual y que tiene disponibilidad para el inicio inmediato de la ejecución del contrato.

4.1 Requisitos Habilitantes.

El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la documentación que se relaciona seguidamente:

El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la documentación que se relaciona seguidamente:

a. Carta de Presentación de la Propuesta. Deberá diligenciarse estrictamente en el FORMATO N° 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y firmada por la persona natural o su representante legal si se trata de una persona jurídica, o por el representante designado por los miembros del consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. La omisión de la carta o no estar suscrita, generará el rechazo de la oferta.
b. Certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que quien ejerce la representación legal y las facultades de este. Dicho documento debe autorizar al representante legal para presentar propuesta y suscribir contratos y cuyo objeto social debe permitir realizar el objeto del presente proceso de selección. El proponente deberá acreditar que tiene un (1) año o más de experiencia general, contada a partir de la fecha de inscripción registrada en su Matricula Mercantil, si es persona natural, o su fecha de constitución en el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica. En caso que cuente con establecimiento de comercio, deberá además adjuntar el certificado de Inscripción en el Registro Mercantil (persona natural o persona jurídica, si es el caso). Así mismo, en dicho certificado se debe acreditar que el proponente cuenta con representación legal en la ciudad de Valledupar, para poder garantizar la atención oportuna de posibles reclamaciones futuras en caso de que se haga efectiva la póliza por algún siniestro ocurrido.
c. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.

d. Fotocopia de la libreta militar del representante legal (hombres): El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica menores de cincuenta (50) años, deberán allegar fotocopia de la libreta militar
e. Registro Único Tributario (RUT): el oferente deberá presentar con la propuesta el registro único tributario. Para el caso de los integrantes del consorcio o unión temporal, cada uno de ellos deberá cumplir con este requisito.
f. Certificado de antecedentes Fiscales (del proponente y su representante legal).
g. Certificado de antecedentes Disciplinarios (del proponente y su representante legal).
h. Certificado de antecedentes judiciales y RNMC (del proponente y su representante legal).
i. Formato único de Hoja de vida de la función pública del proponente.
j. Formulario de declaración juramentada de Bienes y rentas del proponente.
k. Certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales: el proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 9 de la Ley 828 de 2013. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda, de conformidad con la ley, de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago acompañado de la planilla integrada de liquidación de aportes de los últimos seis (6) meses (FORMATO N° 02).
l. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (FORMATO N° 04).
m. Propuesta técnica y económica (Presupuesto) (FORMATO N° 03).

5. Obligaciones del Contratista.

Las obligaciones del EL CONTRATISTA frente al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, serán las siguientes:

5.1. Generales: Las obligaciones del EL CONTRATISTA frente al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, serán las siguientes:

a. Cumplir el objeto contractual de manera oportuna, brindando las mejores condiciones de calidad,
b. Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato,
c. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato tales como firma, el pago de tributos y la constitución de garantías.
d. Entregar todos los bienes y servicios ofrecidos en su propuesta.
e. Presentar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución del contrato.
f. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
g. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar.
h. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con los determinados para la constitución de la Garantía Única.
i. Presentar la garantía única para la aprobación del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas.

j. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
k. Hacerse responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar o a terceros.
l. Radicar sus cuentas de cobro con todos los documentos exigidos para el respectivo pago.
m. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

5.2. Especificas:

1. Garantizar la disponibilidad y el suministro de los elementos y/o productos requeridos, con las especificaciones técnicas del proceso.
2. Responder por la garantía y calidad de los elementos y/o productos a suministrar.
3. Garantizar la entrega y puesta en funcionamiento de los elementos y/o productos entregados.
4. Presentar al supervisor del contrato el informe de ejecución del contrato y los informes extraordinarios que se le soliciten.
5. Cancelar oportunamente los aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales a los que haya lugar, y permanecer a paz y salvo, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, para lo cual deberá allegar certificación de paz y salvo suscrita por el representante legal o el revisor fiscal cuando exista y fotocopias de las planillas de pago respectivas, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Las demás actividades que se desprendan de su naturaleza y el objeto del contrato.

Es preciso señalar que el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, no asume ni tiene responsabilidad legal, contractual o laboral con las personas que vincule, utilice o contrate el CONTRATISTA, para la ejecución del contrato que resulte de la presente convocatoria, siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven.

El CONTRATISTA será además responsable de la remuneración del personal que presta los servicios en el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar, de acuerdo con el tipo de vinculación que tenga con el personal.

6. **Obligaciones del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar.** Las obligaciones del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, serán las siguientes:

a. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
b. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiere lugar.
c. Exigir la calidad de los bienes y servicios objeto del contrato.
d. Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social, incluyendo el personal que presta sus servicios.
e. Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, dando todas las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor.

f. Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.
g. Facilitar al contratista lo necesario para que éste desarrolle el objeto del presente contrato.
h. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales.
i. Solicitar al contratista en cualquier momento la asignación del oficio, el cambio de oficio o la desvinculación y reemplazo de cualquier trabajador, número de personas, turnos y horarios.
j. Comunicar oportunamente al contratista cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.
k. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato.
l. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato.
m. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista.
n. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar.
o. Mantener el equilibrio económico en el contrato de entrega de las evaluaciones de seguimiento académico institucional.
p. Ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la oficina de Recursos Humanos y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida.
q. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento de este
r. Las demás que surjan del cumplimiento del objeto del contrato.

7. **Plazo de ejecución.**

El plazo de ejecución para efectos de la constitución de garantías será de **Tres (03) meses,** sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del perfeccionamiento del contrato con su correspondiente expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y firma del acta de inicio, correspondientes. El término de la vigencia del contrato contará a partir de la fecha de su firma hasta la fecha de su liquidación. La liquidación del futuro contrato se dará, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales vigentes que traten dicha etapa contractual; así como manual de contratación del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar.

8. **Lugar de ejecución del contrato.**

El lugar de ejecución del contrato serán las instalaciones del establecimiento de comercio del contratista que resulte de esta convocatoria, en la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración de ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar.

9. **Supervisión.**

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de Deporte del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar o el funcionario que este designe para tal fin, de acuerdo con

lo establecido en el Manual de Contratación y tendrá a su cargo las funciones que se enuncian seguidamente:

a. Vigilar la ejecución del contrato.
b. Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y las demás que se asignen.
c. Certificar el cumplimiento parcial y total del contrato para efectos de su pago.
d. Informar a la Oficina Jurídica los presuntos incumplimientos que se presenten, para que esta dependencia, tome las medidas a las que haya lugar.
e. Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda.
f. Orientar y coordinar la forma técnica en la que debe cumplirse el objeto contractual.
g. Verificar el cumplimiento por parte del contratista, del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal a los que haya lugar.
h. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.
i. Las demás que surjan con ocasión a la actividad contractual.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y para todo lo demás indicado en la normatividad vigente, y será responsable por mantener informado al Instituto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

10. **Fundamentos jurídicos que soportan la selección del contratista.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011, 5 de la Ley 1150 de 2007, 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el objeto a contratar y teniendo en cuenta que, una vez realizado el correspondiente análisis a las cotizaciones previamente solicitadas por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar, se pudo determinar que la contratación que se pretende realizar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta institución, la selección del contratista se realizara mediante proceso de mínima cuantía.

El 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prevé: *"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (...)".*

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, se encuentra dentro del rango igual o inferior al diez (10) por ciento de la menor cuantía del presupuesto que maneja el Instituto para determinar sus cuantías, y que el objeto del contrato no se inscribe en ninguna de las causales de los demás procesos de selección.

11. **Participación.**

Podrán participar las personas naturales y jurídicas nacionales, que cumplan con los requerimientos realizados por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar en la presente invitación.

12. **Garantías.**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

a. **Cumplimiento de las obligaciones del contrato.** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración igual a la vigencia de este, contado a partir de la suscripción del contrato un plazo igual al del contrato y seis (6) meses más.
b. **Calidad del servicio.** Con un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, y un plazo igual al del contrato y seis (6) meses más.

13. **Factores de selección.**

13.1. Condiciones de Experiencia.

El proponente deberá acreditar la información exigida por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar de la manera en que se explica en el presente proceso de selección, acerca de la experiencia específica requerida para este proceso, como requisito habilitante. La misma se exige para efectos de habilitación.

El proponente deberá acreditar como experiencia específica la suscripción de un (01) contrato ejecutado y terminado, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo presupuesto sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria y cuyo objeto haya sido o consistido en el objeto de esta convocatoria, el proponente debe contar con la infraestructura necesaria para garantizar el objeto del contrato y principalmente tiene que tener establecimiento o local comercial en la ciudad de Valledupar.

La experiencia específica se acreditará con la presentación de la fotocopia de un (01) contrato(s) y/ o la certificación expedida por la persona responsable en la empresa y/o entidad receptora del servicio en donde se evidencie el objeto, el valor, el plazo (fecha de inicio y terminación) y la nota de cumplimiento a satisfacción del contrato ejecutado y finalizado. Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO HÁBIL, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

14. **Factor Económico.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. Para el presente proceso, la propuesta económica debe presentarse en la modalidad de valores unitarios, es decir, deberá ofertarse a partir de los valores definidos para cada ítem que componen el servicio, establecidos en el estudio previo que se publican junto con la presente invitación, así:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1				
2				
3				
			SUBTOTAL	$

IVA	$
TOTAL	$

14.1. Reglas de desempate.

Se entiende que hay empate cuando dos (2) propuestas han ofrecido el mismo menor precio. En caso de que se presente esta situación se establecerán como regla de desempate el siguiente aspecto:

1. El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo (conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015).

15. Oferta única.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos establecidos en la presente invitación.

16. Causales de rechazo:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
3. Cuando la oferta sea firmada por persona sin capacidad jurídica para hacerlo.
4. Cuando los valores ofertados, excedan de los valores establecidos por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar en el estudio de mercado y estudio previo.
5. Cuando el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar haya solicitado subsanar algún requisito o exigido alguna aclaración y el PROPONENTE no lo corrija o no lo entregue en los plazos que determine Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar y la ley.
6. Cuando el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar encuentre inexactitud en la oferta que de no haber sido advertida le hubiese permitido al oferente cumplir con un requisito de verificación habilitante, técnico o económico.
7. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
8. Cuando el oferente persona natural o jurídica, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
9. Cuando se presente oferta alternativa o parcial.
10. Cuando no se cumplan los factores de verificación previstos en la presente invitación pública, siempre que los mismos no sean subsanables.
11. Cuando no se cumpla con la acreditación de la Capacidad Jurídica del oferente.
12. Cuando no se cumpla con lo establecido en las normas vigentes y en la presente invitación pública.
13. Para los proponentes NO HABILITADOS en los criterios habilitantes, NO SE EVALUARÁN NI SE TENDRAN EN CUENTA LAS OFERTAS.

17. Declaratoria de desierta:

El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar podrá declarar desierta la presente Selección de Mínima Cuantía cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a) En caso de que ninguno de los oferentes participantes logre la habilitación de los requisitos exigidos en la presente invitación y no pueda realizar la selección objetiva del contratista.
b) Cuando no se presente propuesta alguna.
c) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes. La declaratoria desierta de la invitación pública de mínima cuantía, se hará mediante comunicación motivada la cual se publicará en el SECOP II.

18. Cronograma de actividades.

Las fechas se establecerán en el SECOP II y podrán variar de establecerlo así el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación para la prórroga de los plazos de la selección de minina cuantía.

Si el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar lo considera pertinente, de acuerdo con las observaciones que eventualmente puedan hacerse a la invitación, puede expedir adenda modificando el contenido de la invitación y procederá a ampliar el plazo para el cierre y recibo de propuestas respetando los términos regulados en el Decreto 1082 de 2015, en todo caso, se publicarán dichos actos en el SECOP II.

19. Entrega de ofertas.

Es responsabilidad del oferente presentar la propuesta conforme a lo establecido por el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente del Sistema Electrónico de Contratación Estatal -SECOP II- antes de la fecha y hora establecidas para el cierre, de acuerdo con el cronograma del presente proceso de selección. Las propuestas deberán presentarse en sobre electrónico.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora establecidas para la recepción, serán consideradas como extemporáneas y no se aceptaran.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las ofertas que se presenten oportunamente a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente del Sistema Electrónico de Contratación Estatal -SECOP II-; la hora oficial referida se controlará conforme a la plataforma.

NO SE ACEPTARÁN las propuestas presentadas con posterioridad la fecha y hora establecidas para la recepción de las mismas, ni las que sean entregadas de forma física o presencial, en sitios y/o condiciones diferentes a las previstas en esta invitación.

20. Vigencias de las propuestas.

La propuesta deberá permanecer vigente tres (3) meses calendario a partir de la fecha de su entrega. El Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física -INDER- Valledupar podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación del período de la vigencia de la propuesta. En todo caso el proponente puede retirar su propuesta, antes de la hora de la diligencia de cierre de la convocatoria.

JOHANNA PATRICIA ROMERO TRESPALACIOS
Jefe Oficina Jurídica y Contratación INDER